



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 016-2021-MPU-GM

Contamana, 05 Febrero de 2021.

### VISTO

La Carta N° 035-2021-MPU-A-GM-GIDUR, de fecha 25 de Enero de 2021, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, el Informe Legal N° 016-2021-MPU-A-GM-OAL, de fecha 05 de Febrero de 2021, emitido por la oficina de Asesoría Legal, referente a la Solicitud de Aprobación Ampliación de Plazo N° 02 mediante Acto Resolutivo de la Obra: “MEJORAMIENTO DE LAS CALLES AMAZONAS, PUCALLPA, PADRE SEVERINO GONZALES, ARTURO GUEVARA, CIRCUNVALACIÓN, MOISÉS RENGIFO, REQUENA, LADISLAO ESPINAR, PSJE. PUCALLPA Y PASJE. ARTURO GUEVARA DE LA CIUDAD DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI –LORETO” CUI N° 2303211.

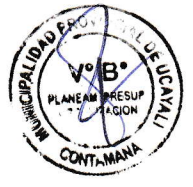
### CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado le otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Carta N° 003-2021-CSA, de fecha 09 de enero de 2021, el CONSORCIO SAN AGUSTIN, remite documento a la entidad edil Municipalidad Provincial de Ucayali - Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, solicitando Ampliación de Plazo N° 02 (Restricción de Transito de Vehículo Particulares), de la obra: “MEJORAMIENTO DE LAS CALLES AMAZONAS, PUCALLPA, PADRE SEVERINO GONZALES, ARTURO GUEVARA, CIRCUNVALACIÓN, MOISÉS RENGIFO, REQUENA, LADISLAO ESPINAR, PSJE. PUCALLPA Y PASJE. ARTURO GUEVARA DE LA CIUDAD DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI –LORETO”- CUI N° 2303211, en el cual el residente de obra adjunta el Anexo “D”: Asiento del Cuaderno de Obra N° 20, de fecha 26 de diciembre de 2020 y el Asiento del Cuaderno de Obra N° 24, de fecha 31 de diciembre de 2020 sobre Suspensión de Actividades.

Que, con carta N° 006-2021-FRL/CONSULTOR, de fecha 14 de enero de 2021, el cual anexa el Informe N° 005-2021-FRL/CWRA/SUPER, de fecha 14 de enero de 2021, el Jefe de Supervisión de obra donde remite el informe de Ampliación de Plazo N° 02, concluyendo que la Ampliación de Plazo N° 02 resulta procedente, enmarcándose correctamente dentro del artículo 197° inciso a) del reglamento de la Ley de Contrataciones del estado: atrasos y /o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, en el cual anexa copia de **ACTA DE RENUNCIA DE GASTOS GENERALES EN AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02**, de fecha 05 der febrero de 2021, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos.

Que, con Informe Técnico N° 015-2021-MPU-GIDUR-SGEyO/GEGO, de fecha 20 de enero de 2021, el Sub Gerente de Estudios y Obras, donde concluye procedente la Ampliación de Plazo N° 02, por





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 016-2021-MPU-GM

Contamana, 05 Febrero de 2021.

04 días calendarios, entregada por la supervisión, de parte del CONSORCIO SAN AGUSTIN, a causa de las medidas que tomó el Gobierno del Perú a fin de mitigar los efectos de la pandemia del Covid 19 de acuerdo al siguiente Decreto Supremo N° 194-2020-PCM, que restringe el tránsito vehicular los días 24,25 y 31 de diciembre de 2020 y 01 de enero de 2021.

Que, con Carta N° 035-2021-MPU-A-GM-GIDUR, con fecha 25 de Enero de 2021, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remite documento sobre aprobación de Ampliación de Plazo N° 02, mediante acto resolutivo a Gerencia Municipal; sobre la Obra “MEJORAMIENTO DE LAS CALLES AMAZONAS, PUCALLPA, PADRE SEVERINO GONZALES, ARTURO GUEVARA, CIRCUNVALACIÓN, MOISÉS RENGIFO, REQUENA, LADISLAO ESPINAR, PSJE. PUCALLPA Y PASJE. ARTURO GUEVARA DE LA CIUDAD DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI –LORETO” - CUI N° 2303211.

Que, con Proveído N° 459, de fecha 26 de Enero 2021, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Oficina de Asesoría Legal para su Opinión que corresponda.

Que, con Informe Legal N° 016-2021-MPU-A-GM-OAL, de fecha 05 de enero de 2021, y la Carta N° 032-2021-MPU-A-GM-OAL, de fecha 05 de Febrero de 2021, de la revisión y análisis Legal, emite opinión declarando Procedente la solicitud de Aprobación de Ampliación de Plazo N° 02, por CUATRO (04) días calendarios.

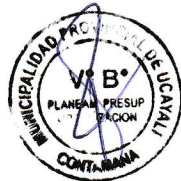
Que, con Proveído N° 693, de fecha 08 de Febrero 2021, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Oficina de Asesoría Legal para que proyecte la Resolución que corresponda.

Que, el Artículo 17° de Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, sobre Eficacia anticipada del acto administrativo inciso 17.1 “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”.

Que, el Artículo 34° de la Ley de Contrataciones del estado – Decreto Supremo N° 082-2019-EF, numeral 34.9 “El contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el reglamento”.

Que, el Artículo 197° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del estado – Decreto Supremo N° 344-2018-EF, inciso a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista;

Que, estando a lo solicitado e informado por la Gerencia Infraestructura y Desarrollo Urbano, y a lo dispuesto por el Reglamento de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 016-2021-MPU-GM**

Contamana, 05 Febrero de 2021.

Municipalidades - Ley N° 27972 y con las visaciones de Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Oficina de Asesoría Legal.



SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DECLARAR PROCEDENTE la Solicitud de la Ampliación de Plazo N° 02, correspondiente a la Obra: “MEJORAMIENTO DE LAS CALLES AMAZONAS, PUCALLPA, PADRE SEVERINO GONZALES, ARTURO GUEVARA, CIRCUNVALACIÓN, MOISÉS RENGIFO, REQUENA, LADISLAO ESPINAR, PSJE. PUCALLPA Y PASJE. ARTURO GUEVARA DE LA CIUDAD DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI –LORETO” - CUI N° 2303211, por el plazo de CUATRO (04) Días calendarios, sin irrogar pago alguno por mayores gastos generales a favor de CONSORCIO SAN AGUSTIN.



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, y demás áreas el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO** Encargar a la Oficina de Secretaria General y Archivo, la notificación y distribución de la presente Resolución.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI  
CONTAMANA  
*[Signature]*  
CPCC *Carlos David Zegarra Seminario*  
GERENTE MUNICIPAL

Distribución  
GM  
GPPyO  
GAF  
GIDUR  
OAL